

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del 13 de septiembre de 2024, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL0167/2024 Sin Concurrencia del Comité, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" procedimiento derivado de la Solicitud 04-289-2024, mismo que se llevó a cabo con RECURSOS FEDERALES, FONDO DE APORTACIONES DE NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) del ejercicio 2024 de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el 05 de septiembre del 2024 publicó la CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El 09 de septiembre del 2024 se llevó a cabo una JUNTA ACLARATORIA, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "Aclaraciones".

TERCERO. - El 11 de septiembre del 2024 se llevó a cabo la apertura de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como 04 licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	TRANSPORTE SEGURO DE PERSONAL Y TURISMO S. DE R.L. DE C.V.	
2	AVATAR 360 S.A.P.I.	
3	TERESA DEL FAVOR NÚÑEZ MUÑOZ	
4	VICTOR JAVIER DÍAZ LÓPEZ	

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

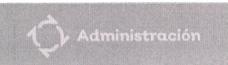
Anexos	TRANSPORTE SEGURO DE PERSONAL Y TURISMO S. DE R.L. DE C.V.	AVATAR 360 S.A.P.I.	TERESA DEL FAVOR NÚÑEZ MUÑOZ	VICTOR JAVIER DÍAZ LÓPEZ
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0167/2024 Sin Concurrencia del Comité.









Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI	SI	SI
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	SI	SI	N/A	N/A
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI	SI	SI

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0167/2024 Sin Concurrencia del Comité.



M



De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del C. Oliver Oliva Ceja, Asistente de Dirección del área de Gestión y Control de Personal, de la Secretaría de Educación, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TRANSPORTE SEGURO DE PERSONAL Y TURISMO S. DE R.L. DE C.V.	AVATAR 360 S.A.P.I.	TERESA DEL FAVOR NÚÑEZ MUÑOZ	VICTOR JAVIER DÍAZ LÓPEZ
1	1.00	EVENTO INTEGRAL	NO CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO. -NO HACE MENCIÓN AL GRUPO MUSICAL (MARIACHI). -NO HACE MENCIÓN A LOS 29 CENTROS DE MESA FLORALES. -PARA LA SEGUNDA FASE, NO MENCIONA LOS MATERIALES CON LOS QUE DEBE CONTAR: PROYECTOR Y COMPUTADORA, PINTARRON O ROTAFOLIO CON MATERIAL PARA SU USO Y 36 SILLAS EN AUDITORIO. -PARA LA TERCERA FASE NO PROPORCIONA DESCRIPCIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA LAS 260 PERSONAS. -NO MENCIONA EL SERVICIO DE COFFE BREAK PARA EL AULA PLENARIA. -NO PRESENTA CARTA DONDE SE COMPROMETA A FALICITAR LAS INSTALACIONES, TRANSPORTACIÓN Y LOS SERVICIOS REQUERIDOS. -NO PRESENTA CARTA DONDE MANIFIESTE QUE EL HOTEL CUENTA CON LOS SISTEMAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO.	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO.	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, y una vez analizadas las propuestas económicas de los licitantes AVATAR 360 S.A.P.I. y VICTOR JAVIER DÍAZ LÓPEZ se advierte que existe una diferencia menor del dos por ciento entre ellas, por lo cual se procede a realizar el análisis de los criterios de preferencia establecidos en el numeral 2 del artículo 49 de la "Ley".

En ese mismo orden de ideas, los licitantes que cumplen con todos los requisitos, sin embargo, sus propuestas económicas resultan superiores a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarles el presente fallo, son:

LICITANTE
AVATAR 360 S.A.P.I.
TERESA DEL FAVOR NÚÑEZ MUÑOZ

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0167/2024 Sin Concurrencia del Comité.



M



IV.- Una vez realizada la revisión y análisis de los criterios de preferencia, de conformidad con la fracción I, numeral 2, articulo 49 de la mencionada "Ley", el licitante que hace constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato y que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para la partida 1 es:

LICITANTE:			VICTOR JAVIER DÍAZ LÓPEZ		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1.00	SERVICIO	EVENTO INTEGRAL: "FORO REGIONAL Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LA PRÁCTICA EDUCATIVA 2024" SERVICIO INTEGRAL QUE INCLUYE: HOSPEDAJE, TRANSPORTE, ALIMENTOS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DESARROLLADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.	\$860,000.00	\$860,000.00
		•		Subtotal	\$860,000.00
		*		I.V.A.	\$137,600.00
				Total	\$997,600.00

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: VICTOR JAVIER DÍAZ LÓPEZ, por un monto total, I.V.A. incluido, de \$997,600.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), referente a la partida 01 de las bases; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en la partida, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el 13 de septiembre del año 2024 a las 16:30 horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
	and a first of the second seco	ARTON STORE (ARTON INTEROCULAR PROPERTY AND ARTON ARTO

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0167/2024 Sin Concurrencia del Comité.



\





David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	Daa.
Karla Berenice Real Bravo	Directora de Adquisiciones	10
Iliana Estefanía Meza García	Comprador	- Jung

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
Oliver Oliva Ceja	Asistente de Dirección del área de Gestión y Control de Personal	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Nacional Agropecuario	

ap

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo Nacional Agropecuario para el periodo comprendido de julio a septiembre del presente año, para tales fines.

------ FIN ------

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0167/2024 Sin Concurrencia del Comité.



.